

Huépil, 05 de Marzo de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO N° S10 / 2015

V I S T O S

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La contratación directa de la prestación de servicios artísticos, aprobado por decreto Alcaldicio N° 433 de fecha 23.02.2015.
- d) El contrato de prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapele y el Sr. Juan David Rodríguez González, de fecha 25.02.2015.
- e) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

D E C R E T O

- 1) **APRUEBESE** el contrato de Prestación de Servicios Artísticos, suscrito entre la Municipalidad de Tucapele y el Sr. Juan David Rodríguez González Rut N° [REDACTED], de fecha 25.02.2015 por un valor de \$ 1.950.000.- (Un millón novecientos cincuenta mil pesos) mas impuesto.
- 2) **IMPUTESE** el valor del gasto al subtítulo 215.22.08.999 "Programa día Internacional de la mujer".

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

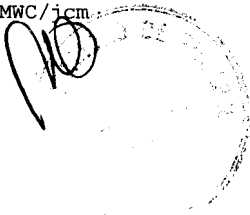


*[Signature]*  
ARLETTE VENEGAS QUIROZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



*[Signature]*  
JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
A L C A L D E

Distribución:  
- Secretaria Municipal  
- Oficina de Partes  
- Depto. Adm. Finanzas  
- Archivo.  
JAFA/AVQ/MWC/icm



*[Signature]*